

Banco de la Nación autorizará la apertura de cuentas corrientes en moneda extranjera fuera del país

DECRETO LEY N° 18305

EL PRESIDENTE DE
LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que es necesario normar los alcances del Decreto-Ley No. 18275 a fin de que las empresas peruanas dedicadas al transporte internacional puedan seguir operando normalmente;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Primero. — Facúltase al Banco de la Nación para que, en casos justificados y bajo su control, autorice la apertura y mantenimiento de cuentas corrientes en moneda extranjera en el exterior a empresas peruanas dedicadas al transporte internacional, cuando lo requieran para sus fines operativos.

Artículo Segundo. — El Banco de la Nación informará periódicamente al Consejo de Política Monetaria de las autorizaciones que otorgue en

uso de las facultades que le confiere el Artículo Primero del presente Decreto-Ley.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los nueve días del mes de Junio de mil novecientos setenta.

General de División E. P.,
JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP
ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP.
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP. **MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO**, Ministro de Marina.

General de División EP.
EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Relaciones Exteriores.

Teniente General FAP. **JORGE CHAMOT BIGGS**, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP.
ALFREDO ARRISUENO CORNEJO, Ministro de Educación.

General de Brigada E. P.,
ARMANDO ARTOLA AZARATE, Ministro del Interior.

Contralmirante AP. **JORGE DELLEPIANE OCAMPO**, Ministro de Industria y Comercio.

Contralmirante AP. **LUIS VARGAS CABALLERO**, Ministro de Vivienda.

Mayor General FAP. **ROLANDO CARO CONSTANTINI**, Ministro de Salud.

General de Brigada EP.
FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTI, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP.
JORGE BARANDIARAN PAGADOR, Ministro de Agricultura.

General de Brigada EP.
ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP.
JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP.
JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquería.

POR TANTO:
Mando se publique y cumpla.

Lima, 5 de Junio de 1970.
General de División EP.
JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División EP.
ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

Teniente General FAP.
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

General de Brigada EP.
FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTI.